



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 477-2019-FIIS-UNFV

Lima, 31 de diciembre del 2019

Visto el Proveído N° 2556-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 30.12.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio N° 408-2019-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 27.12.2019, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien remite el expediente de **Reactualización de Matrícula para el año académico 2020, del alumno MILLAN CASTRO, JOSE LUIS (Código de Matrícula N° 2016019756)**, a fin de que se emita la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**..;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, **se aprueba la publicación del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; señalando en su Artículo 22°, numeral 22.1 De Reactualización de Matrícula que: "**La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante que ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de diez (10) años en pregrado y posgrado**. La solicitud se presenta conforme a lo señalado en el Calendario Académico"; no indicando el promedio ponderado;

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Reactualización de Matrícula para el año académico 2020;

//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

//...

**...Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 477-2019-FIIS-UNFV**

Que, con Expediente N° 110192 de fecha 11.12.2019, el alumno **MILLAN CASTRO, JOSE LUIS** (Código de Matrícula N° 2016019756) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita **Reactualización de Matrícula para el año académico 2020**; el mismo que fue derivado a la Oficina de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 488-2019-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 12.12.2019, a fin de que emita su informe académico respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 689-2019-OSA-FIIS-UNFV, de fecha 13.12.2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos informa que el alumno **MILLAN CASTRO, JOSE LUIS (2016019756)** "...le corresponde gestionar la Resolución de Reactualización de matrícula al cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV ..."

Que, con Oficio N° 408-2019-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 27.12.2019, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita se emita la Resolución Decanal de Reactualización de Matrícula 2020, a favor del alumno **MILLAN CASTRO, JOSE LUIS (Código de Matrícula N° 2016019756)** en mérito a que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de esta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo al Informe emitido por la Oficina de Servicios Académicos de esta Facultad; remitiendo el señor Decano, el expediente para la emisión de la Resolución respectiva, según Proveído N° 2556-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 30.12.2019; con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **autorizar la Reactualización de Matrícula para el año académico 2020**, a favor del alumno **MILLAN CASTRO, JOSE LUIS (Código de Matrícula N° 2016019756)** en mérito a lo solicitado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debiéndose emitir la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la **Reactualización de Matrícula para el Año académico 2020**, a favor del alumno **MILLAN CASTRO, JOSE LUIS (Código de Matrícula N° 2016019756)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en aplicación a las normas académicas vigentes, Título II, Capítulo IV, artículos 30° y 31° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, y al artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Servicios Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elsa R. LIMA - PERU



**Mg. DORIS CONGESA TORRES SANCHEZ**  
Secretaría Académica